

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el 10 de agosto del año en curso, se recibió a través del correo electrónico del despacho, solicitud de demanda nueva con pretensión de Liquidación de Sociedad Conyugal conexo al proceso 2006-00116, es por ello que, una vez revisado el Sistema de Gestión se encontró que dicho proceso ya había sido tramitado y culminó mediante sentencia del 31 de julio de 2008. A despacho para resolver.

Laura Cristina Mejía Salazar
Citadora



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001311 0001 2007 00832 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se remite a la apoderada de la señora BLANCA IDALBA CALVO PÉREZ, a la Sentencia N°340 proferida el 31 de julio de 2008, mediante la cual se decretó la Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los señores VENANCIO ANTONIO CAÑAS ARENAS y BLANCA IDALBA CALVO PÉREZ. Así mismo, se deja a disposición el enlace de acceso al expediente digital para su consulta.

Enlace al expediente digital: [02. MEMORIALES](#)

NOTIFÍQUESE

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc68f5388e1bd188e9ed3a54d2de7cd620f7722069298ea5ec927d5e45bd965**

Documento generado en 05/09/2023 10:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>